

pensabilidad Limitada, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, el accionista único de Millward Brown Spain, Sociedad Anónima, así como el de Ergo Advanced Research, Sociedad Anónima, adoptaron el 30 de junio de 2003, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad Ergo Advanced Research, Sociedad Anónima (como Sociedad absorbida) por parte de Millward Brown Spain, Sociedad Anónima (como Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, así como los correspondientes Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el Artículo 226 del Vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan plenamente al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y en cumplimiento del Artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los Artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—La Secretaria de Millward Brown Spain, Catherine Booth y de Ergo Advanced Research, Cristina Bustillo Muñoz.—34.117. 1.^a 9-7-2003

**MONTAJES ELÉCTRICOS
DE TENERIFE, S. A.
(Sociedad que se escinde sin extinción)**

**TELEINFORMÁTICA
Y COMUNICACIONES
LA PALMA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de Escisión Parcial

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las Sociedades mencionadas, celebradas con carácter Extraordinario y Universal el día 2 de Junio de 2003, acordaron por unanimidad la Escisión Parcial de Montajes Eléctricos de Tenerife S. A., que previa reducción de su capital en dos mil quinientos euros, y reservas voluntarias por importe de doscientos dos mil cuatrocientos veintisiete euros con ochenta y dos céntimos, y sin extinguirse, transmitirá en bloque todo el patrimonio afecto a una unidad económica formada por los activos y pasivos pertenecientes a una explotación autónoma de la misma.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión.

La Laguna, 10 de junio de 2003.—D. Miguel Rodríguez Díez.—33.375. y 3.^a 9-7-2003

**MORANCHEL Y RUIZ, S. L.
(Sociedad escindida)
CALZADOS ANDREA RUIZ, S. L.
(Una de las sociedades beneficiarias)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Moranchel y Ruiz, Sociedad Limi-

tada» y «Calzados Andrea Ruiz, Sociedad Limitada» de fecha 27 de mayo de 2003, aprobaron por unanimidad el Balance de escisión y la escisión total de la primera, que quedará extinguida, mediante el traspaso de todo su patrimonio a dos sociedades beneficiarias, «Calzados Andrea Ruiz, Sociedad Limitada» (ya existente) y la nueva «Moranchel y Ruiz, Sociedad Limitada», que asumirá la denominación de la que se escinde, de conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, todo ello según el proyecto de escisión de fecha 16 de abril de 2003.

Los socios, trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde y de la beneficiaria existente tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Móstoles, 29 de mayo de 2003.—Don Carmelo Ruiz García, Administrador Solidario de Moranchel y Ruiz, Sociedad Limitada, y de Calzados Andrea Ruiz, Sociedad Limitada. Doña Yolanda Hernández Arenas, Administrador Solidario de Calzados Andrea Ruiz, Sociedad Limitada. Don Julián Francisco Moranchel del Amo, Administrador Solidario de Moranchel y Ruiz, Sociedad Limitada.—33.173. y 3.^a 9-7-2003

PAGOTARRAK, S. L.

En aplicación del acuerdo de Junta General de fecha 4 de julio de 2003, el Órgano de Administración de la Sociedad comunica que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los socios cuentan con un plazo de un mes, tanto para asumir como para ejercitar su derecho de ascunción preferente sobre las nuevas participaciones creadas como consecuencia del referido acuerdo, en proporción al valor nominal de las participaciones que poseían.

Las condiciones para el ejercicio del derecho, para la ascunción y desembolso del valor de creación de las nuevas participaciones, son las contenidas en el citado acuerdo de Junta General, cuyos términos pueden ser verificados en el domicilio social por cualquier socio.

Pamplona, 7 de julio de 2003.—El Órgano de Administración. Administrador único, Don Felipe Blasco Felipe.—34.498.

PAHABANA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 1 de junio de 2003, se acordó por unanimidad la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cambio de domicilio social a la calle Vandergoten, 6, entreplanta, 28014 de Madrid, y la redacción de los nuevos estatutos sociales, quedando redactados los artículos primero y cuarto en la forma siguiente:

Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación «Pahabana, S.L.».

Artículo segundo: Tiene su domicilio en Madrid, calle Vandergoten, número 6, entreplanta, pudiendo trasladarlo en lo sucesivo dentro de la población, por acuerdo del Órgano de Administración.

El Órgano de Administración será competente para crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias y delegaciones dentro o fuera del territorio nacional.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Carlos Javier Zapata Montes, Administrador solidario.—33.409.

y 3.^a 9-7-2003

PALLET TAMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

DAOIZ 16, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades «Pallet Tama, Sociedad Limitada» y «Daoiz 16, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 19 de junio de 2003, de fusión por absorción de la segunda por la primera.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Y los socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social el proyecto de fusión, los informes de los administradores, las cuentas anuales y el informe de gestión de las dos sociedades, los balances de fusión de ambas, los estatutos de ambas sociedades y el proyecto de modificación de los estatutos de la sociedad absorbente y la relación de nombres, apellidos, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas circunstancias personales de los propuestos como administradores de la sociedad absorbente.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen los créditos.

Segovia, 20 de junio de 2003.—Los Administradores Solidarios, Juan Antonio Tapia Manso y Ladislao Mateo Maderuelo.—33.269.

y 3.^a 9-7-2003

PANELCHOK, S. L.

(Sociedad absorbente)

V. S. FREE-LANCE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de las entidades Panelchok, S. L. y V. S. Free-Lance, S. L., celebradas en fecha 21 de Junio de 2003, aprobaron la fusión por absorción por parte de Panelchok, S. L., como sociedad absorbente, de la entidad V. S. Free-Lance, S. L., sociedad absorbida, la cual transmitirá todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a la mencionada sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos del Proyecto de Fusión, de fecha 13 de Mayo de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 27 de Mayo de 2003, constando la publicación del depósito en el B.O.R.M.E. de fecha 10 de Junio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión de las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 29 de junio de 2003.—Por la entidad «Inversiones Ziser, SL», administradora única de las entidades «Panelchok, S. L.» (sociedad absorbente) y «V. S. Free-Lance, S. L.» (sociedad absorbida), Vicente Sanchiz Vernia.—33.804.

1.^a 9-7-2003